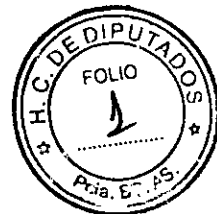




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 18º de la Ley 13.236 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 18º: El capital y los recursos de la Caja se integrarán con los siguientes aportes y contribuciones:


- a) Con el aporte del 18 % (dieciocho por ciento) del primer mes de haberes que corresponda a los afiliados en actividad, el que se descontará en el primer cobro del agente en actividad.
- b) Con el descuento obligatorio del dieciocho por ciento (18%) de los haberes que perciban los afiliados en actividad, retirados, jubilados y pensionados por todo concepto en forma regular y habitual, excepto las asignaciones familiares.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- c) Con el descuento obligatorio del dieciocho por ciento (18%) de los haberes que perciba el personal retirado o jubilado, por las funciones docentes en los institutos policiales de la Provincia.
- d) Con los intereses, beneficios o dividendos, procedentes de la colocación de los fondos de la Caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- e) Con la contribución obligatoria, a cargo del Estado Provincial, de una suma igual a la que aportan por todo concepto los afiliados a la Caja, con excepción de los casos previstos en los incisos c) y d) que será del veinte por ciento (20%).
- f) Con las donaciones, legados y contribuciones que le hagan entes oficiales, privados o los particulares.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Hoy en día, teniendo en cuenta los índices salariales que se manejan dentro de las Policías Bonaerenses, hace que la preocupación nos toque de cerca, ya que entendemos que un aumento salarial en estos momentos debe ser tanto del trabajador en actividad como retirados, jubilados o pensionados y no para que sea retenido por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

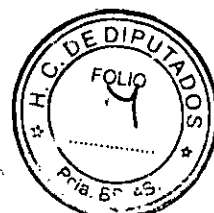
El salario es la remuneración regular o la cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por su desempeño laboral, y no entendemos porque hoy en día seguimos derivando lo que le corresponde a cada trabajador a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

El sueldo se abona principalmente en dinero, aunque un porcentaje puede liquidarse en alguna especie evaluable en términos monetarios, el término de sueldo suele ser utilizado como sinónimo de salario, la remuneración regular o la cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por los servicios prestados.

Para todo trabajador el Salario Mínimo Vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




Por ninguna causa podrán abonarse salarios inferiores, salvo los que resulten de reducciones para aprendices o menores, para trabajadores de capacidad manifiestamente disminuida o que cumplan jornadas de trabajo reducida.

El salario mínimo vital es inembargable, salvo por deudas alimentarias, encontrándose garantizado por el artículo 14 bis de nuestra la Constitución Nacional y previsto por el artículo 116 de la ley de contrato de trabajo.

Entendemos estos tiempos vemos que tanto los salarios como los aumentos en las fuerzas de seguridad, no se condicen con los índices inflacionarios, y más aun cuando a las personas que se afecta son quienes nos brindan la seguridad a diario a cada uno de los bonaerenses.

Por los motivos expuestos, y por la importancia y relevancia de esta temática, solicito a los señores Legisladores, acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.-


JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires